

de esta Ciudad. o capitulares de ella tenian puerro Alcaldes  
Ynterno en Lugar de sup. para que esta pudiese  
usar de la Alcaldia que exercava a su cargo, pre-  
tendio que el Excmo. Sr. Superintendente de Indias  
viese mandado de volviendo a dar nuevas fianzas  
para el Sr. D. Juan de Ovando de la Excmo. Alcaldia  
se le pudiese p. mi. en posesion de ella, practicando  
a este fin las Dilix. Conducentes: en cuya virtud y  
de las decimas q. pidio, y sup. adho. Sr. se Proveyo  
el auto referido p. el qual: en me onar cosas se  
mando quedandome por el dho. Blas Davarion  
fianzas correspond. a satisfacer de esta Ciudad  
Just. o de la Persona a quien correspond. el nom-  
bram. de tal Alcald. conforme a el estilo. se le ab-  
litava para q. pudiese usar de oficio, y asi dadas  
se le pudiese en poses. de dha. Alcaldia, y p. auto  
por mi. Prov. en me dia en la pieza de los Generales  
de dha. mi. Comision en me onar cosas. Mandado  
se le hiciese saber adho. Davarion, presentase ante  
mi. las fianzas q. quedan referidas con la corres-  
pond. a p. rovar. para ponerle como se manda  
en la posesion de dha. Alcaldia, con ap. de v. m.  
q. lo dano y perjuicio q. se ocasiona en la  
Ciudad. seran de su cuenta y riesgo, y havien-  
do hecho saber, Excmo. que para poder ocurrir a la  
de la Ciudad p. rovid. le diese el correspond. testimonio. Como  
lo Excmo.: Segun que mas largamente constay por el  
de los relacionados auto, y Despacho de mi. Comision  
a que me remito, que p. ahora queda todo en mi. poder  
para a su tiempo entregan en la C. de la Superintendencia

(  
n  
e  
e  
/

